



PERU

Ministerio
de Salud

Dirección Regional de Salud
del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-188
Teléfono: 001-388308

N° 136-2024/DRS-PUNO-DIREMID



Resolución Administrativa

Puno, 02 de Julio del 2024

Visto: El expediente N° 1251 de fecha 24 de Junio del 2024, que contiene el Informe de evaluación N° 12-2024-CAD-AS-AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO, de fecha 24 de Junio del 2024, sobre Cierre Administrativo Definitivo del establecimiento farmacéutico denominado BOTICA MUNAYFARMA, sito en JR. BOLIVAR N° 153, distrito de Juliaca, provincia de San Román y departamento Puno;

CONSIDERANDO:

Que, El Decreto Supremo 014-2011-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos establece en el Artículo 23.- De los cierres temporales y definitivos de los establecimientos farmacéuticos (...) "El cierre temporal de un establecimiento farmacéutico tendrá un plazo máximo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de inicio señalada en la comunicación dirigida a la Autoridad de Salud competente. Transcurridos los doce (12) meses del cierre temporal de un establecimiento farmacéutico, sin que el propietario o representante legal hubiere comunicado el reinicio de sus actividades a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), al Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD), o a la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), la Autoridad de Salud competente dispondrá el cierre definitivo del establecimiento".

Que, con Resolución Administrativa N° 0280-2019-DRS-PUNO-DIREMID de fecha 14 de Octubre del 2019, se autorizó el funcionamiento de BOTICA MUNAYFARMA, sito en Jr. Bolívar N° 153, distrito de Juliaca, provincia de San Roman y departamento Puno, cuyo propietario es FREDY EDWIN CAHUAPAZA APAZA, con Registro Único del Contribuyente - RUC N° 10463388089, con código de Establecimiento Farmacéutico N° 0045848;

Que, mediante el Informe de Evaluación N° 12-2024-CAD-AS-AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO, de Cierre Administrativo Definitivo por cierre temporal mayor a 12 meses, de fecha 24 de Junio del 2024, la responsable del Area de Autorizaciones Sanitaria, informa que se ha realizado la verificación documentaria del legajo del Establecimiento Farmacéutico y del Registro Nacional de Establecimientos Farmacéuticos SI-DIGEMID, y concluye que el Establecimiento Farmacéutico se encuentra con cierre temporal a solicitud del administrado,



Nº 136-2024/DRE PUNO-DIRE MID

con expediente 247, de fecha 11 de febrero de 2022, y han transcurrido más de 12 (doce) meses del cierre temporal contados a partir de la fecha de inicio del cierre temporal, señalada en la comunicación dirigida a la Autoridad Regional de Salud, sin que el propietario o representante legal hubiere comunicado el reinicio de sus actividades, siendo PROCEDENTE disponer el CIERRE ADMINISTRATIVO DEFINITIVO.

De conformidad con la Ley N° 29459 "Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", el Decreto Legislativo N° 1161 "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud", el Decreto Supremo N° 014-2011-SA "Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos" y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS "Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General";

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer, el Cierre Administrativo Definitivo de la BOTICA MUNAYFARMA con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10463388089, cuyo propietario es FREDY EDWIN CAHUAPAZA APAZA, con dirección en Jr. Bolívar N° 153, distrito de Juliaca, provincia de San Roman y departamento Puno, con código de Establecimiento farmacéutico N° 0045848, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- El incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de sanciones administrativas, preceptuado en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios"

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y disponer su publicación en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Handwritten signature in blue ink]
Q.E. DANICA SANCA CHAVEZ
COFP: 22166
Directora Ejecutiva de Medicamentos
Insumos y Drogas